



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01082169- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2023-01082169- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Departamento de Biblioteconomía, Sección Canje y Donación de la Biblioteca Elma Kohlmeier de Estrabou; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente María Luz Cháves;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2024-253-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento Técnico profesional (5B), para desempeñarse en el Departamento de Biblioteconomía, Sección Canje y Donación de la Biblioteca

Elma Kohlmeyer de Estrabou, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 27 de mayo hasta el viernes 31 de mayo de 2024, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 31 de mayo que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el martes 11 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES

Las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

CONDICIONES PARTICULARES:

Bibliotecario, Bibliotecólogo, Licenciado en Bibliotecología y Documentación o estudiante avanzado de la carrera de Bibliotecología y Documentación. Título no excluyente (Res HCS 46/1997)

Habilidad para trabajar en equipo, elaborar propuestas de solución en cuanto a situaciones planteadas en la sección. Capacidad de establecer buenas relaciones humanas con los superiores, pares y personal a cargo.

Manejar entorno informático: procesador de textos, planilla de cálculos, correo electrónico.

Conocimientos de las políticas de la biblioteca.

Manejo de la base bibliográfica de la biblioteca Koha

Gestión de colecciones

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatutos de la Universidad: título I, II y IV.

Convenio Colectivo de Trabajo: Título 2, Título 3, Título 5 (artículos 47 al 50 inclusive), Título 6, Título 10, tipificador Agrupamiento técnico profesional.

Reglamento vigente de la biblioteca.

Políticas de conservación preventiva

Políticas de canje y donación:

Procesos de canje y donación: Material para la rotación de Canje y Donación

Políticas de compra de libros y revistas

Procesos de compra de libros y revistas

Instructivo General de limpieza de libros y estanterías.

Resolución 314/89 del H. Consejo Superior (Artículos 5º al 10º Responsabilidad del agente universitario).

Resolución 243/01 del H. Consejo Superior. Delegación de potestades al Señor Rector y a los Señores Decanos (artículos 1º al 4º)

Manejo de GDE: elaboración, firma y envío de nota electrónica.

Desarrollo de colecciones: Aguado de Costas, Amelia Gestión de Colecciones. Ed. Alfagrama, 2011. Solicitar en Biblioteca Elma K. de Estrabou.

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2024-253-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Luz Cháves

Suplente: Alejandra Greiff

A propuesta del personal

Titular: Claudia Candia

Suplente: Miguel Candia

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Emiliano Conill (Biblioteca José Aricó)

Suplente: Lucas Yrusta (Facultad de Ciencias Económicas)

Veedor gremial: Martín Vega (Facultad de Ciencias de la Comunicación)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el viernes 31 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, en el Pabellón residencial (Área Operativa y Mesa de Entradas) a efectos de dar

cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG